



Instituto de Vivienda del Distrito Federal

Reglas de Operación Programa Mejoramiento de Vivienda 2016



invi.df.gob.mx

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA” DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Introducción

a) Antecedentes

La política del Gobierno del Distrito Federal está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización del derecho humano a la vivienda que se encuentra consagrado en el Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dar cumplimiento a este derecho se requiere la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, y sobre todo, la intervención comprometida del Gobierno en la generación de los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad y faciliten a los sectores vulnerables y de menores ingresos, el acceso a una vivienda decorosa.

Por ello, el Gobierno del Distrito Federal creó mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 1998, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos van encaminados al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a brindar atención a la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro de la cual se encuentra aquella en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad); esta atención se brinda a través del programa de Mejoramiento de Vivienda, cuyo objetivo es evitar el hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, condiciones insalubres, así como disminuir la vulnerabilidad que presentan las familias ante desastres naturales por habitar vivienda provisional, en zonas marginadas, periféricas y/o de riesgo.

A los requerimientos de vivienda nueva derivados del crecimiento poblacional y los cambios en la dinámica demográfica de la ciudad de México, se suma el reto de atender los rezagos acumulados y la necesidad de vivienda de la población que ocupa un cada vez más deteriorado parque habitacional o por haber alcanzado el término de la vida útil del mismo; por ello, en 2008, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal formula sus nuevas Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, que recogen diez años de experiencia institucional, e incorporan nuevas políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a fin de instrumentar acciones tendientes al ahorro de agua y energía.

En marzo de 2010 estas Reglas de Operación se modifican en su diseño en aspectos relevantes de la política social, técnica, y de sustentabilidad, con el fin de permitir que en los proyectos de vivienda se promueva el rescate del medio ambiente tomando en cuenta el tema de la sustentabilidad y, en términos generales, buscar una mayor y más eficaz articulación con otros programas sociales que atiendan al desarrollo de la familia, la vivienda, el barrio y la ciudad.

b) Alineación programática

La política de vivienda en la Ciudad de México, se enmarca en el Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, siendo el tema de la vivienda el área de oportunidad en donde se alinean los programas sectoriales e institucionales sociales que este Instituto de Vivienda ejecuta, acordes a los principios de política social establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

PGD 2013-2018	OBJETIVOS	METAS	LINEAS ESTRATÉGICAS
Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	<p>1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna</p> <p>3. Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento</p>	<p>1.1. Construir vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad</p> <p>3.1. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.</p>	<p>1.1.1 Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres.</p> <p>1.1.2 Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.</p> <p>1.1.3 Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social que permita generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución, cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local y que sean amigables con el medio ambiente.</p> <p>3.1.1 Propiciar la participación social mediante la creación de técnicas que apoyen el proceso de autoproducción que realizan los sectores populares.</p> <p>3.1.2 Propiciar el otorgamiento de subsidios y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores</p> <p>3.1.3 Revisar la legislación vigente en la materia para proponer los ajustes normativos e institucionales necesarios, simplificar los trámites para construcción de vivienda y supervisar a los inspectores de obra.</p>



**PROGRAMA
SECTORIAL DE
DESARROLLO
URBANO Y
ESPACIO
PÚBLICO 2013-
2018**

OBJETIVOS

METAS

Área de Oportunidad
6: Vivienda

1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna

1.1 Otorgar 65,000 créditos para mejoramiento de vivienda a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo, en el periodo 2013 -2018, acción que llevará a cabo el INVI con la corresponsabilidad de SEFIN, SEDUVI, INDEPEDI, CEJUR, SEGOB

1.2 Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018, acción que llevará a cabo el INVI en corresponsabilidad con el SACMEX, la SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.

2. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento.

2.1 Generar iniciativas de proyectos de vivienda que contemplen esquemas novedosos de vivienda sustentable bajo un esquema de producción social del Hábitat, en el periodo 2013-2018.

c) **Diagnóstico**

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población, el Distrito Federal cuenta con una población aproximada de 9 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento para 2016 del 0.75%; del total de esta población, el 70% se ubica en el grupo de edades de 15 a 64 años, siendo este segmento en el que se manifiestan las principales variaciones al momento de analizar la composición y formación de nuevos hogares: jóvenes que se independizan, uniones libres y matrimonios recientes, divorcios, adultos mayores que por diversas razones se encuentran solos; se trata de personas nacida en las décadas de los 60's al 2000 (http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos), que modifican la estructura de los hogares y en consecuencia van marcando cambios en la demanda de la vivienda.

A esta demanda de nuevos espacios para vivir, generada por el crecimiento natural de la población, se suma la necesidad de atender a la población que vive en un cada vez más deteriorado parque habitacional y al término de la vida útil del mismo; esto plantea nuevos retos a la política habitacional del Gobierno del Distrito Federal.

Aunado a esto, existe un segmento de población en la entidad que se ubica básicamente en los niveles socioeconómicos bajo y medio, con condiciones económicas poco favorables y/o en situación de riesgo, que no cumplen requisitos para obtener algún tipo de financiamiento o apoyo que resuelva su necesidad de vivienda y/o mejoramiento de la misma. Es en estos sectores donde se acumula el mayor requerimiento habitacional y la atención a esta problemática, a través de los programas de vivienda operados por el Instituto de Vivienda, es el reto que enfrenta la política social de vivienda del Gobierno del Distrito Federal.

Programa de Mejoramiento de vivienda:



* Según el artículo 4 del Capítulo I Disposiciones Generales, de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, la población vulnerable es aquella constituida por los adultos mayores y personas discapacitadas, jefas de hogar, madres solteras, población indígena, población con empleo temporal y/o informal de bajos recursos económicos.

El análisis de datos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) permitió realizar una proyección del requerimiento de vivienda que arrojó para 2016, un estimado de necesidad de 80,495 acciones de vivienda. Esta necesidad se divide en: 23,929 viviendas nuevas y 56,566 mejoramientos; el 49.13% del requerimiento corresponde al sector de la población que devenga menos de 8 salarios mínimos y que es el más afectado por la falta de acceso a algún tipo de financiamiento para vivienda.

Acorde con la Política Sectorial del Gobierno del Distrito Federal, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal le corresponde atender el 33.4% (26,887 acciones) de este requerimiento, del cual 18,893 acciones corresponden a mejoramientos de vivienda.

El Programa de Mejoramiento de Vivienda ha sido diseñado para atender las necesidades de vivienda derivadas de la conformación de nuevos hogares y familias que por sus condiciones de vulnerabilidad no pueden acceder a una. Su objetivo es evitar el hacinamiento, las condiciones insalubres de vivienda, mayor vulnerabilidad ante desastres naturales por habitar en zonas marginadas, periféricas y/o de riesgo, por tres principales causas:

- a) Económicas, (bajos ingresos de este segmento de la población, lo que conlleva a inaccesibilidad a algún tipo de crédito o financiamiento hipotecario).
- b) Insuficiente infraestructura social básica y procesos de autoconstrucción deficientes.
- c) Demográficas, (crecimiento familiar provocando desdoblamiento el interior, así como la formación de nuevos hogares con nuevas formas de composición de los mismos).

Con el propósito de que la población del Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad logre tener acceso a una vivienda digna, el Instituto de Vivienda promueve el desarrollo de proyectos de vivienda progresiva, otorgando financiamientos con tasa cero, a familias que de otra forma no podrían acceder a ellos por carecer de seguridad social y/o porque no son sujetos de crédito ante alguna institución crediticia; otorga también financiamientos para mejoramiento de vivienda con las mismas características y ayudas de beneficio social para aplicar esquemas de sustentabilidad en las viviendas; con estas acciones, el Instituto contribuye a disminuir el rezago habitacional, detener los asentamientos irregulares y evitar los problemas de hacinamiento, mejorando las condiciones de salubridad de las viviendas y la calidad de vida de las familias.

**PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
ÁRBOL DE OBJETIVOS**



Esta contribución es importante en virtud de que el Instituto de Vivienda no solo recoge las experiencias de programas similares, como los extintos Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y el Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), sino que incluso, derivado de las reformas aplicadas en 1997, absorbe también las funciones de los mismos, a partir de 2001.

Caracterización de la demanda y población objetivo	
Hogares de referencia	2,571,290
Hogares no afectados	2,451,164
Población Potencial (Hogares afectados que no cuentan con vivienda propia).	80,495
Población Objetivo del Programa (Hogares vulnerables que requieren mejoramiento de vivienda y que tienen un ingreso salarial de entre 1 a 8 vsmm).	18,893
Hogares beneficiarios (vulnerables, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, madres solteras, población indígena, población con empleo temporal y/o informal, de bajos recursos económicos).	15,289 (*)

*De los cuales 2,266 corresponden a ayudas de beneficio social
Fuente: Elaboración propia con estadísticas de instancias oficiales



I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Operación y la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

El Programa de Mejoramiento de Vivienda ha sido diseñado con el objetivo de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, de la población residente en el Distrito Federal, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo); fomentar el arraigo familiar y barrial y contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar, fomentando prácticas de sustentabilidad y garantizando el disfrute de un derecho humano y social como lo es la vivienda.

Para el ejercicio 2016, este Programa proyecta entregar 15,289 créditos para mejoramiento de vivienda de los cuales 2,266 y corresponden a ayudas de beneficio social para sustentabilidad, a fin de contribuir a la realización del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos específicos:

- Financiar obras de construcción que se deriven de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda mediante el otorgamiento de créditos con tasa cero, en forma directa, con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra, a cargo de los beneficiarios del programa.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, relacionada con las obras o acciones en que participa.
- Propiciar la intervención orientada a detener, prevenir o resolver el deterioro del inventario habitacional, ampliar el espacio de una vivienda ya construida, elevar la calidad de vida y de la urbanización con la finalidad de incrementar su valor, la superficie y calidad de la vivienda, considerando necesidades de sustentabilidad.
- Promover la rehabilitación de las unidades de vivienda con la finalidad de aumentar su vida útil. Atender desde el reforzamiento de los elementos estructurales hasta acciones de mantenimiento como impermeabilización, cambio de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, pisos, herrería, etc.
- Fomentar la edificación de vivienda nueva en segundos o terceros niveles y/o en predios o lotes familiares. Y además en sustitución de vivienda precaria o con riesgo por el deterioro que registra.
- Implementar acciones que refuerzan la habitabilidad de las viviendas. Atender el remozamiento de fachadas, protecciones a colindancias, juntas constructivas, drenajes, cisternas, cárcamos de bombeo, iluminación exterior, áreas comunes, escaleras exteriores, etc.
- Propiciar acciones para construir, mejorar o rehabilitar un local para actividades económicas o para financiar una parte de la vivienda entre cuyos usos se encuentra el desarrollo de una actividad productiva para el sustento familiar.
- Otorgar créditos para cubrir los gastos del proceso de constitución del régimen de propiedad en condominio de un inmueble, cubriendo estudios, proyectos, trámites legales, gastos notariales y administrativos.
- Otorgar créditos para mejoramiento de vivienda, prioritariamente a familias con bajos ingresos económicos y a mujeres jefas de familia, en situación de vulnerabilidad, a fin de fomentar la equidad social y de género.
- Fomentar la ampliación de los inmuebles, para arrendamiento de la vivienda de familias de escasos recursos con el objetivo de incrementar la oferta de vivienda en alquiler en la ciudad.
- Contribuir a la realización del derecho humano a la vivienda que se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho de bienestar social y familiar consagrado en la Ley de Desarrollo Social.

Acorde con los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los principios de la política social establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, estas Reglas de Operación del Programa

Mejoramiento de Vivienda, están orientadas bajo un enfoque de equidad, sustentabilidad y desarrollo, para dar respuesta a las necesidades de la modernidad y crecimiento que busca mejorar las condiciones de vida de la población de la Ciudad de México y promover la igualdad social.

Alcances:

El Programa de Mejoramiento de Vivienda ha sido diseñado para atender la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social; estas ayudas son subsidios que se otorgan como complemento a la inversión recuperable y tienen por objeto que todo beneficiario de los programas del INVI pueda ejercer su derecho a la vivienda sin que para ello sea límite su capacidad de pago.

Se aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza, para mejorar sus condiciones de vida a través de la aplicación de las diferentes modalidades de crédito: Mejoramiento de Vivienda, Mantenimiento General, Vivienda Nueva Progresiva, Obra Externa, Vivienda Productiva, Condominio Familiar, Ampliación de Vivienda para Arrendamiento en Lote familiar y Vivienda Catalogada Patrimonial.

El Programa se lleva a cabo mediante una asesoría integral calificada en los rubros social, jurídico, financiero, técnico y de desarrollo sustentable. La asesoría técnica del Programa desarrolla propuestas participativas con la comunidad organizada de mejoramiento del entorno barrial, de colonia, de pueblo y/o de unidad habitacional donde aplique acciones. A nivel de lote familiar integra el levantamiento de las construcciones existentes, anteproyecto con las familias que lo habiten, proyecto participativo del área a intervenir, costos y presupuestos, control y supervisión del proceso constructivo y finiquito de la obra.

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Operación, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400 Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300.

Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda: Subdirección Territorial, Subdirección de Seguimiento Técnico, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales, Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Procesos Técnicos.

III. Metas Físicas.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó al Instituto, para el ejercicio 2016, un presupuesto de \$1,157,030,677.00 para el Programa de Mejoramiento de Vivienda. De éste, \$49,855,148.00 corresponden al capítulo 4000, destinado a otorgar ayudas de beneficio social. Considerando el presupuesto autorizado se ha proyectado otorgar 15,289 créditos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda y 2,266 ayudas de \$22,000 cada una promedio, para sustentabilidad, a familias que habitan en situación de vulnerabilidad.

IV. Programación Presupuestal 2016

El presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2016 al Programa de Mejoramiento de Vivienda es de \$1,157,030,677.00 de los cuales \$ 49'855,148.00 son para otorgar 2,266 ayudas para sustentabilidad de \$22,000.00 promedio cada una, al mismo número de familias que habitan en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Serán sujetos de crédito y/o de ayudas de beneficio social las personas físicas que cumplan las siguientes características:

- Ser habitante del Distrito Federal en los términos de la legislación civil aplicable.
- Ser persona física mayor de 18 años de edad.

- No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal, excepto cuando se trate del lugar en donde se aplicará el financiamiento.
- Tener un ingreso hasta de 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

En el Programa de Mejoramiento de Vivienda, los requisitos se validarán en la visita que se haga a la vivienda que se va a intervenir.

Los solicitantes que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social y que habiten o trabajen en el Distrito Federal, solamente podrán ser beneficiarios del crédito INVI, mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra el organismo del cual sean derechohabientes, siempre y cuando éste tenga opciones accesibles a lo solicitado. En estos casos serán requisitos ineludibles los siguientes:

- No ser propietarios de vivienda ni haber recibido un crédito con recursos públicos anteriormente, con excepción de los solicitantes de acciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda, Rescate de Cartera y Alto Riesgo, así como por casos de pérdida total de vivienda por siniestro.
- Tener un monto de máximo de ingresos de hasta de 8 VSMD familiar.

Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

- Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- Jefas de familia con dependientes económicos.
- Adultos mayores.
- Indígenas.
- Personas con discapacidad.
- Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Las solicitudes de incorporación a programas de vivienda de deudos de servidores públicos caídos en el cumplimiento de su deber, podrán financiarse, previa autorización del Consejo Directivo, con financiamiento no recuperable.

Adicionalmente, el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se registrará por los siguientes criterios:

- Cuando el solicitante rebase el límite de edad estipulado en estas Reglas y no cuente con ingresos propios, podrá recurrir a la figura de deudor solidario que se responsabilice del crédito. Para el solicitante que cuente con ingresos propios y recurra a la figura de deudor solidario por exceder la edad señalada en estas Reglas, no se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.
- El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente con el acreditado las obligaciones de pago del crédito.
- En el caso de que el ocupante originario no tenga capacidad de pago y no cuente con deudor solidario, el Programa de Mejoramiento de Vivienda (PMV) podrá financiar la edificación de la vivienda con cargo al Fondo de Ayuda Social.
- Cuando la persona física solicite un crédito, la autorización de éste estará sujeta a la evaluación de sus antecedentes en el cumplimiento de obligaciones contractuales de créditos otorgados con anterioridad. Por ningún motivo se otorgará un nuevo crédito a personas físicas con antecedentes de crédito negativos o de morosidad mayor a tres mensualidades en el INVI, en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal o en el Subsector Vivienda.
- Se entiende que el beneficiario de un crédito incurre en morosidad cuando deja de cubrir cuatro o más mensualidades del crédito en recuperación.
- Cuando un solicitante de crédito sea ocupante de vivienda en alto riesgo y sus ingresos rebasen el monto individual admisible, para no descartarlo como sujeto de crédito, su solicitud se calificará por el monto de ingreso familiar.

En los casos de atención a la población en alto riesgo, el Director General podrá exentar de alguno de los requisitos a que alude este numeral, asegurando que se cuente, cuando menos, con el Dictamen de Protección Civil correspondiente, así como de los elementos que demuestren la ocupación y la condición de necesidad de asistencia de los beneficiarios. Del ejercicio de esta facultad se deberá informar al órgano de gobierno.

El esquema de financiamiento del INVI se basa en la utilización de recursos públicos para garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda por parte de las familias.

A los recursos públicos del Gobierno del Distrito Federal que se aplican en el esquema de financiamiento, se suma el ahorro de los beneficiarios.

El recurso público se aplicará en dos formas: como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan las Reglas de Operación y Políticas de Administración, Crediticia y Financiera del INVI y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

Las ayudas de beneficio social son un complemento a la inversión recuperable, y tienen como objeto que todo beneficiario del Programa de Mejoramiento de Vivienda ejerza su derecho a la vivienda sin que para ello sea límite su capacidad de pago.

Con la aplicación de ayudas de beneficio social se busca:

- Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan conseguir otra fuente de financiamiento;
- Atender a la población en condiciones de vulnerabilidad no sólo por razón de sus ingresos sino por ser población con discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo;
- Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas;
- Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico;
- Fomentar el desarrollo de unidades de vivienda sustentables; y
- Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios del PMV.

En los cofinanciamientos el **INVI** buscará que los recursos de otras fuentes no alteren sustancialmente las condiciones de pago de sus créditos, o que preferentemente estos no sean la base de una nueva obligación.

El financiamiento se puede otorgar directamente a los beneficiarios o a terceros a cuenta y cargo de los beneficiarios, según la modalidad y línea de financiamiento del programa del que provengan.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito.

Difusión

Este programa se difundirá vía electrónica, por internet, en el sitio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, www.invi.df.gob.mx y por medio de trípticos, boletines informativos, visitas a centros habitacionales, reuniones con comités vecinales, entre otros.

Asimismo, los interesados pueden acudir a solicitar mayor información a la unidad responsable de la operación del programa: Dirección de Mejoramiento de Vivienda, sita en Canela No. 660, 2º. Piso, ala "B", col. Granjas México, delegación Iztacalco, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hrs. o acceder a la dirección <http://www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx>.

Requisitos de Acceso

Documentación requerida, copia simple de los siguientes documentos:

Requisitos sociales:

Cédula única con solicitud y dictámenes integrales (original).

1. Acta de nacimiento del (la) solicitante.
2. Identificación oficial del (la) solicitante.
3. Curp del (la) solicitante.
4. Acta de matrimonio. Acta de barandilla o acta de nacimiento de uno de los hijos para acreditar el concubinato.
5. Acta de nacimiento del cónyuge, concubina o concubinario.
6. Curp del cónyuge, concubina o concubinario.
7. Acta de nacimiento del (la) deudor (a) solidario (a).
8. Identificación oficial del (la) deudor(a) solidario (a).
9. Curp del (la) deudor (a) solidario (a).
10. Formato del (a) deudor (a) solidario (a).
11. Comprobante de ingresos o carta declaración de ingresos del (a) solicitante y/o deudor (a) solidario (a).

Nota 1: Los documentos del deudor solidario se solicitarán sólo si es procedente esta figura.

Requisitos jurídicos:

1. Documento que acredite propiedad o posesión del inmueble.
2. Anuencia del (la) (los) propietario (a) (s) o poseedor (a) (es).
3. Identificación oficial del (la) (los) propietario (a) (s) o poseedor (a) (es).
4. Acta de matrimonio del (a) (los) propietario(s) o poseedor(es).
5. Comprobante de domicilio.
6. Contrato de apertura de crédito (original).
7. Acuse de contrato de apertura de crédito (original).
8. Pagaré original.
9. Consentimiento de seguro de vida e invalidez total y permanente (original).

Nota 1. La anuencia y demás documentos son requeridos en aquellos casos en que el solicitante del crédito no es el propietario o poseedor, o es copropietario.

Nota 2. El pagaré se firma conjuntamente con el Contrato de apertura de Crédito; sin embargo, éste se envía mediante oficio a la Subdirección de Tesorería para su guarda y custodia. El listado de los acreditados que depositaron la primera anualidad del seguro de vida e invalidez total y permanente, se envía mediante oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería, para su trámite de alta en la compañía aseguradora.

Requisitos técnicos:

1. Croquis de localización (original).
2. Visita técnica (original).
3. Opinión o certificado de uso de suelo o alineamiento y número oficial.
4. Autorización del INAH o INBA o SEDUVI
5. Contrato de prestación de servicios.
6. Acuse o constancia de inscripción.
7. Proyecto
8. Presupuesto (original)
9. Bitácora de obra (original)
10. Bitácora de gastos (original).
11. Finiquito y reporte fotográfico.

Requisitos Financieros:

1. Acuse de hoja de acreditación (original).
2. Comprobante de aportación (5% al 10%).
3. Comprobante de pago de la primera anualidad del seguro vida e invalidez total y permanente.
4. Acuse del instrumento de cobro (original).
5. Acuse de la tarjeta de pago de FIDERE III (original).
6. Acuse de hoja de no adeudo (original).

Procedimientos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa deberán presentar una solicitud escrita y entregarla en la oficina de atención más cercana, de acuerdo a la ubicación del lote donde se pretende aplicar el crédito, (las direcciones de los módulos de atención del Programa se encuentran en el sitio [http:// www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx](http://www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx)); el horario de atención es de 9:00 a 14:00 horas los días martes, miércoles y jueves.

Los solicitantes deberán asimismo considerar el siguiente procedimiento y los tiempos para su cumplimiento:

1. El solicitante debe asistir a una plática informativa.
2. El solicitante deberá presentarse a llenar solicitud en la mesa de trámite delegacional correspondiente.
3. Personal del PMV realiza una visita domiciliaria para elaborar los estudios socioeconómico y técnico, y
4. Elabora los dictámenes jurídico, social, técnico y financiero.
5. Presenta ante el Comité de Financiamiento la solicitud de autorización del crédito y ejercicio de ayudas de beneficio social para sustentabilidad.
6. Publica en los diferentes módulos de atención, el listado de créditos autorizados y/o rechazados y
7. Entrega hoja de acreditación al beneficiario para que éste efectúe
8. Depósito de aportación del 5% al 10% del monto del crédito, así como
9. Anualidad del seguro de vida e invalidez total y permanente.
10. El beneficiario firma contrato de apertura de crédito, pagaré (garantía quirografaria) y consentimiento/certificado para asegurar al acreditado.
11. La mesa de trámite delegacional entrega el recurso al acreditado.
12. El asesor técnico elabora el proyecto.
13. Se aplica el recurso en la obra y se finiquita.
14. El Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE III) se encarga de la recuperación del crédito.
15. Al término de la recuperación el INVI hace entrega de la hoja de no adeudo (carta finiquito) al beneficiario.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito. Al tratarse de familias que habitan en situación de riesgo de cualquier tipo, la atención será prioritaria y se dará directamente en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Canela No. 660, 2º. Piso, ala "B", col. Granjas México, delegación Iztacalco, y en los módulos de atención que corresponda al lugar donde exista el riesgo. Las direcciones de los módulos de atención del Programa se encuentran en el sitio [http:// www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx](http://www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx).

Los créditos que se otorgan a través del Programa de Mejoramiento de Vivienda tienen que cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

El financiamiento que el INVI otorga, tanto con recursos presupuestales como en cofinanciamiento proveniente de otras fuentes, opera bajo un esquema donde el crédito, las ayudas de beneficio social, la recuperación y demás condiciones financieras, utilizan como referente único la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México. Para efectos jurídicos y contables, tal referente será aplicado al crédito; los demás conceptos se expresarán en pesos.

Las unidades administrativas responsables en el ámbito territorial de cada área coordinadora de mesa de Trámite Delegacional son:

Subdirección Territorial: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras. Subdirección de Seguimiento Técnico: Tlalpan, Coyoacán, Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales: Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo. Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Procesos Técnicos: Todo el territorio del Distrito Federal en atención a Grupos Sociales.

Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

- Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- Jefas de familia con dependientes económicos.
- Adultos mayores.
- Indígenas.
- Personas con discapacidad.
- Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Para dar a conocer la aceptación o no aceptación al programa, las áreas coordinadoras de mesas de trámite delegacionales publican mensualmente en sus instalaciones, el listado de las solicitudes aprobadas e improcedentes, en su caso se instruye al solicitante sobre los pasos a seguir o las aclaraciones, solicitándoles solventar los condicionamientos de la solicitud.

La documentación requerida para acceder a los programas se encuentra disponible en la página web del INVI: www.invi.df.gob.mx, así como en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Manual Administrativo del INVI, en su fase de procedimientos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento, el cual tiene su fundamento en los artículos 4, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo, 30 fracción IV, de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; y las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, cuya finalidad es obtener los datos que permitan verificar que el solicitante y beneficiario de crédito, cuente con el perfil y cumpla los requisitos, y podrán ser transmitidos a la CDH, CGDF, CMHALDF, INFODF y a las demás instancias jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, los datos del beneficiario, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social”.

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación”.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Una vez que el Comité de Financiamiento autoriza el crédito, se entrega al beneficiario la “hoja de acreditación” para que éste efectúe el depósito de aportación así como el pago de la anualidad del seguro de vida e invalidez total y permanente. Una vez realizados estos pagos, el solicitante se presenta, previa cita, en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, sita en Canela No. 660, 2º. Piso, ala “B”, col. Granjas México, delegación Iztacalco, a firmar el contrato de apertura de crédito, pagaré (garantía quirografaria) y consentimiento/certificado para asegurar al acreditado. En caso de no liquidar estos conceptos, que no cumpla con algún requisito o que abandone el trámite, el crédito será cancelado.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

Una vez que el beneficiario ha firmado el contrato de apertura de crédito, pagaré (garantía quirografaria) y consentimiento/certificado para asegurar al acreditado, el asesor técnico elabora el proyecto arquitectónico y presupuestal, la mesa de trámite delegacional entrega el recurso al acreditado; se aplica el recurso en la obra e inicia la recuperación del crédito ante el Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE III). Al término de la recuperación el INVI, a través de la Dirección de Finanzas, sita en Canela No. 660, 3er. Piso, ala "D", col. Granjas México, delegación Iztacalco, hace entrega de la hoja de no adeudo (carta finiquito) al beneficiario. El tiempo para el ejercicio del crédito es de entre 45 y 120 días naturales dependiendo de la modalidad del crédito y su ejecución será supervisada por el Asesor Técnico asignado.

Asimismo, los procedimientos de instrumentación se describen en los siguientes documentos:

- Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- Manual Administrativo del INVI en su fase de procedimientos.

Estos documentos se encuentran disponibles en la página web del INVI: www.invi.df.gob.mx

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Supervisión y Control

Las actividades que se desarrollan en esta área son vigiladas y supervisadas por el titular de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, mediante un sistema de control de las actividades del personal adscrito al área. De igual forma, mensualmente se reporta a la Dirección General el avance en indicadores y trimestralmente se rinden informes de gestión. Asimismo, se aplican cuestionarios de satisfacción a los acreditados.

VII. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, mismo que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, C.P. 08400, Del. Iztacalco, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Si hubiera alguna inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal las y los derechohabientes o beneficiarios podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Contralor General del Gobierno del Distrito Federal. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 56279700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo las y los posibles afectados podrán exponer su queja a través de la página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/inicio.aspx>, en el portal anticorrupción (www.anticorrupcion.df.gob.mx).

La Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Canela Núm. 660, 4º. Piso, Ala "B", colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, recibe escritos de quejas e inconformidades, sin embargo, al no contar con un área específica para atención a las mismas, éstas son remitidas a la Contraloría General quien emitirá las respuestas conforme a la

normatividad aplicable. Es importante registrar en el escrito de queja o inconformidad un número telefónico y/o dirección electrónica al cual será dirigida la respuesta.

En los escritos de inconformidad dirigidos a cualquiera de las instancias antes mencionadas, el quejoso deberá indicar con precisión qué punto de las Reglas de Operación, o de la normatividad aplicable considera que se está violando, o que trámite se omitió realizar por parte del servidor público adscrito al Instituto.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada de la no inclusión en el Programa, el interesado (a) podrá presentar un escrito su inconformidad, mismo que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, C.P. 08400, Del. Iztacalco, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En los casos en que los solicitantes manifiesten inconformidades referentes a la aplicación de los programas sociales del Instituto, podrán dirigir un escrito de inconformidad a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social. Las áreas de recepción de los escritos se encuentran ubicadas en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 56279700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, el Programa de Mejoramiento de Vivienda, atiende las exigencias de los solicitantes inconformes con el procedimiento de acceso, a través de las Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa: Subdirección Territorial, Subdirección de Seguimiento Técnico, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales, Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Procesos Técnicos, así como de las mesas de trámite delegacionales. La ubicación de las unidades administrativas puede ser consultada en el sitio <http://www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx>

Para conocer y acceder a la normatividad, procedimientos y mecanismos de instrumentación de los Programas los beneficiarios podrán ingresar a la página de internet www.invi.df.gob.mx y/o <http://www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx>

Así también, en las Mesas de Trámite Delegacionales se cuenta con carteles informativos donde el público en general puede consultar los requisitos y el procedimiento para la obtención de un crédito para el Programa de Mejoramiento de Vivienda. Las ubicaciones de los módulos pueden ser consultadas en el sitio [http:// www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx](http://www.invi.df.gob.mx/portal/ubicacion.aspx).

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa de Mejoramiento de Vivienda será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Evaluación

La evaluación interna al programa social Mejoramiento de Vivienda que opera el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, será realizada en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El área responsable de la evaluación de los programas es la Coordinación de Planeación Información y Evaluación a través de la Subdirección de Análisis y Evaluación, conforme al Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en su fase de Organización.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna son:

- Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda del Consejo Nacional de Población 2010-2050.
- Censo de Población y vivienda 2010 del INEGI.
- CONAVI, Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas.
- Información sobre metas programadas de organismos de vivienda entre los que destacan INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, INVI, entre otros.
- Información generada por las Direcciones de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda y Dirección de Mejoramiento de Vivienda
- Estadísticas obtenidas del SINTEV.
- Encuesta de satisfacción a beneficiarios para evaluar los servicios que presta el Instituto en relación a la atención, realización y seguimiento de trámites

Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos anuales propuestos, se realizarán las siguientes acciones:

A. Mecanismos de evaluación cualitativa:

- ✓ Reuniones mensuales con las áreas responsables de la operación de los programas en donde se considere como mínimo los siguientes elementos:
 - Establecer un balance de los aspectos del Programa que han sido cumplidos, así como los que no han mostrado avance.
 - Determinar las limitantes para el cumplimiento del Programa y proponer medidas para superarlas.
 - Verificar que en la ejecución de las políticas y estrategias del Gobierno se guarde congruencia con el Programa.
 - Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa y, en su caso, proponer las correcciones pertinentes.
 - Determinar subprogramas que se deriven de los aspectos prioritarios del Programa y del comportamiento de los diferentes indicadores.
- ✓ Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- ✓ Evaluación interna a los programas.

B. Instrumentos de evaluación cuantitativa:

Aplicación de forma mensual de los siguientes indicadores construidos a partir de la **metodología del Marco Lógico**

Indicadores

RESUMEN NARRATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL	
NIVEL	OBJETIVO
Fin	Contribuir a disminuir los problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, de la población residente en el Distrito Federal, brindando atención prioritaria a familias vulnerables.
Propósito	La población que gana hasta 5vsmd individual y hasta 8vsmd familiar, ha logrado mejorar las condiciones de desgaste natural o de riesgo estructural de sus viviendas.
Componentes	Créditos otorgados a través de diversas líneas de financiamiento

Actividades	Convocatorias Selección de solicitudes Integración de padrones Talleres de Habitabilidad Asesoría Técnica Entrega de recursos Seguimiento y evaluación
--------------------	--

Indicadores para el Programa Mejoramiento de Vivienda

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Propósito	Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa	Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito	Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD	Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de alta marginación que han sido atendidas en el periodo	UT's de alta marginación atendidas	Número de UT's de alta marginación atendidas/ Numero de UT's de alta marginación	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de muy alta marginación que han sido atendidas en el periodo	UT's de muy alta marginación atendidas	Número de UT's de muy alta marginación atendidas/ Numero de UT's de muy alta marginación	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales

Propósito	Conocer el porcentaje de mujeres atendidas por el Programa	Número de mujeres beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados	Gestión	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de mujeres madres solteras atendidas por el Programa	Número de mujeres madres solteras beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres madres solteras que han recibido un crédito al mes/Número de mujeres que han recibido un crédito del programa	Gestión	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Componente	Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo	Número de créditos otorgados en el Programa	Número de créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados, Cédula socioeconómica)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Componentes	Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer	Equidad de género	Número de titulares mujeres / Número de créditos otorgados	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales

X. Formas de Participación Social

El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas de operación claras, requisitos y responsabilidades de solicitantes de créditos de vivienda que requieran atención en la materia.

La participación ciudadana se da por medio de los contralores ciudadanos que con derecho a voz y voto, integran y toman decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados, dentro de los cuales se encuentran:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Comité de Financiamiento
- Comité de Evaluación Técnica
- Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Asimismo, mediante el Fondo de Ayuda Social, financia acciones de vivienda de manera integral en situaciones en que el beneficiario esté imposibilitado para adquirir alguna obligación de crédito.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Para atender a los sectores sociales hacia los que se orienta su Política de Vivienda, el INVI continuará trabajando a fin de consolidar esfuerzos con otros organismos proveedores de recursos, principalmente de carácter federal como la Comisión

Nacional de Vivienda (CONAVI), el Fondo Nacional de Habitación Popular (FONHAPO), la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) etc., a efecto de generar los medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar el problema habitacional y garantizar una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera.

En cuanto a los programas sociales que operan otras entidades del Gobierno del Distrito Federal, como son las Delegaciones Políticas, el apoyo que otorgan éstas se da en especie y se aplica en áreas comunes, en tanto que los apoyos que otorga el INVI son recursos monetarios aplicados en mejoramientos de vivienda, que incluyen características de sustentabilidad, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de la Ciudad de México, por lo que no son coincidentes con los otorgados por otras entidades del gobierno del Distrito Federal.

Delegación	Programa	Apoyo	Coincidente ó complementario
Álvaro Obregón	Programa de coinvertión social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE 2014"	Otorgamiento de recursos económicos mediante obra de rehabilitación para áreas comunes	No coincidente
Azcapotzalco	Programa de ayuda para Unidades Habitacionales	Pintura e impermeabilización en áreas comunes	No coincidente
	Programa ayuda a vivienda precaria	Entrega única de material para construcción	No coincidente
Cuauhtémoc	Apoyos a Unidades Habitacionales con viviendas plurifamiliares		No coincidente
Gustavo A. Madero	Programa MejorGAMdo tu casa	Ayuda en especie de pintura, tinacos, laminas, polines, baños y accesorios y materiales de construcción para losa	No coincidente
Miguel Hidalgo	Programa social ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos	Donación de tinacos	No coincidente
	Programa mejorando tu casa-apoyo a la vivienda	Donación de materiales como: laminas galvanizadas, plasticas, polines, tinacos, impermeabilizante y pintura	No coincidente
Tlalpan	Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos del cambio climático	Dotación de calentadores solares a un número determinado de viviendas (*)	No coincidente

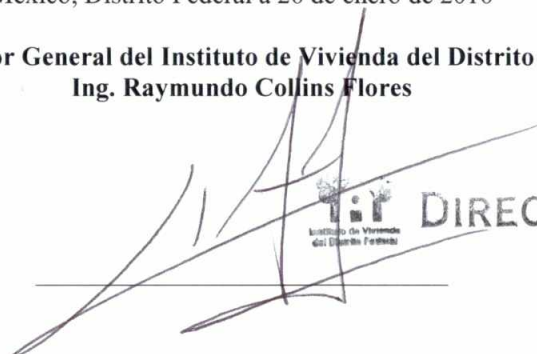
(*) El crédito que otorga el INVI se complementa con un apoyo para sustentabilidad que puede incluir también el calentador solar.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las Reglas de Operación del Programa Social Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 26 de enero de 2016

El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ing. Raymundo Collins Flores



DIRECCIÓN GENERAL
Instituto de Vivienda del Distrito Federal